

Nº 68 /

Resistencia, 24 de agosto de 1993.-

VISTO:

El pedido de Oficialización de candidatos a Concejales, formulado en estos autos caratulados "MOVIMIENTO DE / UNIDAD FONTANENSE S/ OFICIALIZACION DE LISTAS DE CANDIDATOS", Expte. Nº 65/93, del registro de este Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 9 los apoderados del partido de autos solicita la oficialización de las candidaturas a Concejales cuyas listas adjuntan, acompañada de las respectivas aceptaciones de cargos que glosan a fs. 2 y de la Plataforma Electoral de fs. 6/8, para los comicios a celebrarse el 3 de octubre del corriente año, cumplimentando lo normado en el art. 22 de la / Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial 3401.

Que, en mérito a lo normado en el art. 86 inc. 6 de la Constitución Provincial, la elección se hará por listas oficializadas por este Tribunal Electoral, es decir que a éste Organo le compete la verificación de la calidad de los / candidatos propuestos por los partidos políticos para los cargos electivos provinciales y municipales, quienes conforme lo dispuesto por el art. 60 del Código Electoral Nacional, adoptado en el orden provincial por Ley Nº 1186, deberán reunir / las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales.

Que las condiciones de elegibilidad están establecidas en la Carta Magna Provincial en el art. 185 para // los Concejales y Miembros de Comisiones de Fomento.

Que verificadas las listas en cuanto a la ca-

//..

//..lidad de cada uno de los propuestos, cabe señalar que los candidatos titulares de fs. 3, en principio cumplen los requisitos exigidos para los cargos que se postulan, en tanto a fs. 12, los apoderados solicitan la rectificación de / la misma, eliminándose al renunciante postulado en sexto lu- gar, Sr. Armando Lucena, corriéndose el orden e incorporán- dose en el séptimo lugar al primer suplente Sr. Orlando Aní- bal Florentín, quien también cumplimenta los requisitos pre- vistos en la Ley; comprobándose que coinciden los datos i- dentificatorios con los Padrones Provisorios, Ficheros de / la Secretaría Electoral Nacional y Padrón de Electores Ex- tranjeros, conforme surge del informe de Secretaría de fs. 10, los demás candidatos cumplimentan las exigencias previs- tas en la Ley.

Que, en lo relativo al porcentaje de candida- tas femeninas, establecido por Ley 3747 y su complementaria 3858, se ha dado cumplimiento al cupo del treinta por cien- to previsto en las mismas.

Que, atento a lo dispuesto por Decreto N° 922 del 2 de Julio de 1993, se convoca a los electores a elegir, en su art. 1° inc. c) Doscientos cuarenta (240) Concejales / Municipales y ciento ochenta (180) miembros de Comisiones de Fomento, según el número y categoría establecidas en el art. 8 de la Ley Provincial Electoral N° 2838 de facto y Decreto 1260/88. En consecuencia y en mérito a lo normado en el dis- positivo legal ut supra mencionado, que en su parte pertinen- te reza "...cada elector tendrá derecho a votar por una sola lista de candidatos cuyo número no podrá ser superior al de los cargos a cubrir. Cada lista contendrá los nombres y ape- /

Nº 69

//..llidos de los nueve (9), siete (7) y cinco (5) candidatos, según corresponda, numerados correlativamente de / acuerdo al orden dispuesto por los respectivos partidos.." procederá la oficialización de la nómina de Concejales y / miembros de Comisiones de Fomento la que no contendrá las propuestas de suplentes, a excepción de su incorporación / como titulares, cuando alguno de éstos últimos no reunieren los requisitos legalmente exigidos.

Por lo expuesto, disposiciones legales citadas, oída la Sra. Procuradora Fiscal,

E L T R I B U N A L E L E C T O R A L

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR, las listas de candidatos a Concejales, del Partido Municipal MOVIMIENTO DE UNIDAD FONTANENSE de la siguiente manera:

- 1) RIU, Francisco Italo Argentino, clase 1942.M.I. 7.895.448.
- 2) MIÑO, Nélide " 1932.M.I. 2.419.307.
- 3) MUÑOZ, Abdón Pedro " 1927.M.I. 7.414.705.
- 4) GONZALEZ BOGADO, Silvina " 1948.M.I.92.222.945.
- 5) FRIAS, Raúl Argentino " 1964.M.I.17.060.161.
- 6) SOULET, Luis Eduardo " 1956.M.I.12.105.067.
- 7) FLORENTIN, Orlando Aníbal " 1959.M.I.13.592.814.

II.- REGISTRESE, protocolícese, notifíquese y oportunamente comuníquese a la Junta Electoral Nacional, conforme surge de lo normado en el art.3 de la Ley Nacional Nº 15.262, adoptada por Ley Provincial Nº 3.681.-

E/L.: "e" dice: "verificadas":VALE.-

Siguen al dorso las